

La Defensa de personas en estado de vulnerabilidad

**REGLAS DE BRASILIA
APLICACIÓN EN RIO NEGRO
CASOS RELACIONADOS**

Dra. Teresa Hube

100 Reglas Básicas de Acceso a la Justicia de las Personas Vulnerables

- VULNERABLE: Todo aquel que se encuentre en dificultades especiales para acceder al sistema de justicia reconocido, en razón de:



Medidas que se adapten a cada condición de vulnerabilidad

- *Asistencia técnica para informar, asesorar y defender a las personas*
- *Gestión Judicial ágil, coordinada y con interdependencia de actuaciones, equipos multidisciplinarios, acercamiento a las poblaciones alejadas*
- *Información adecuada desde el inicio del proceso*
- *Notificaciones no intimidatorias*



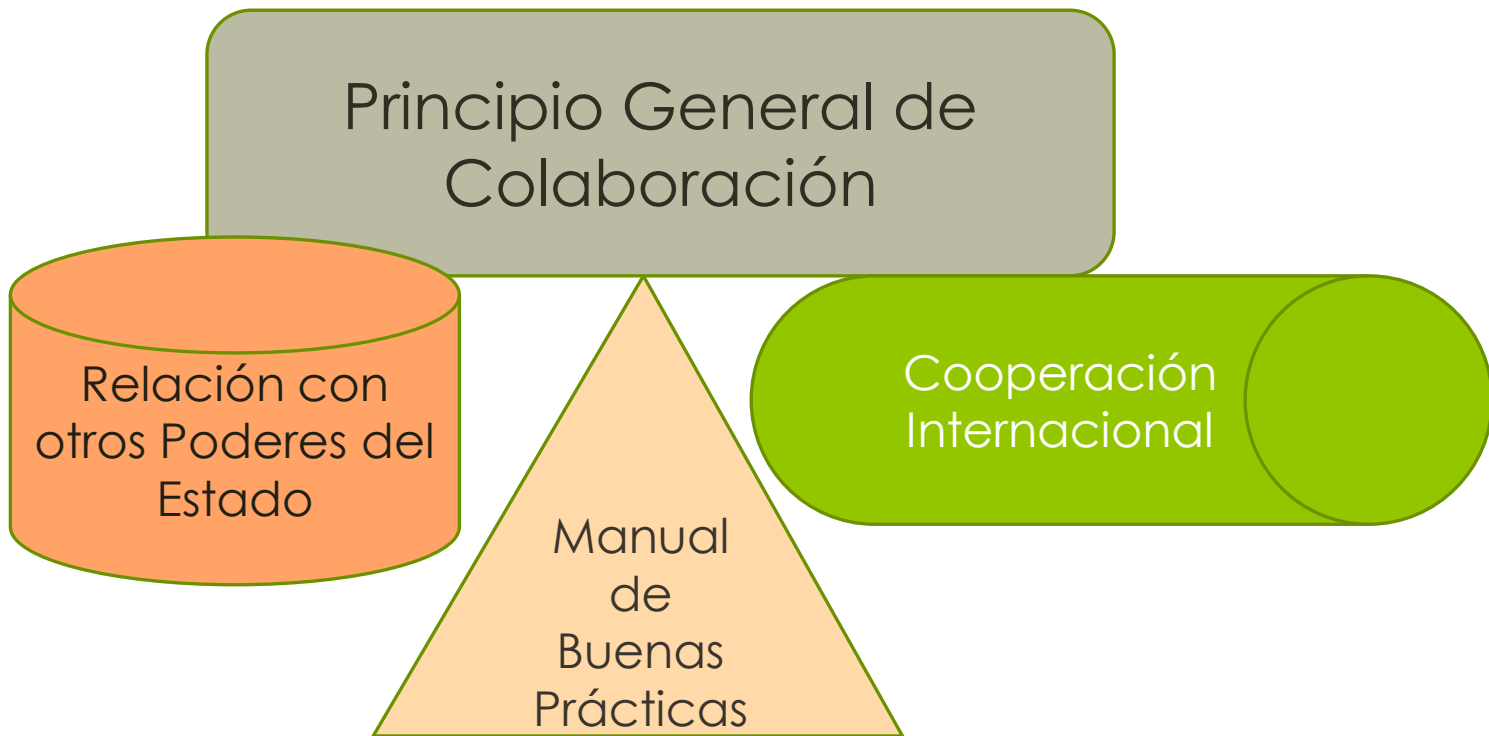
Integrantes de
minorías
extranjeras

Respeto a la
intimidad

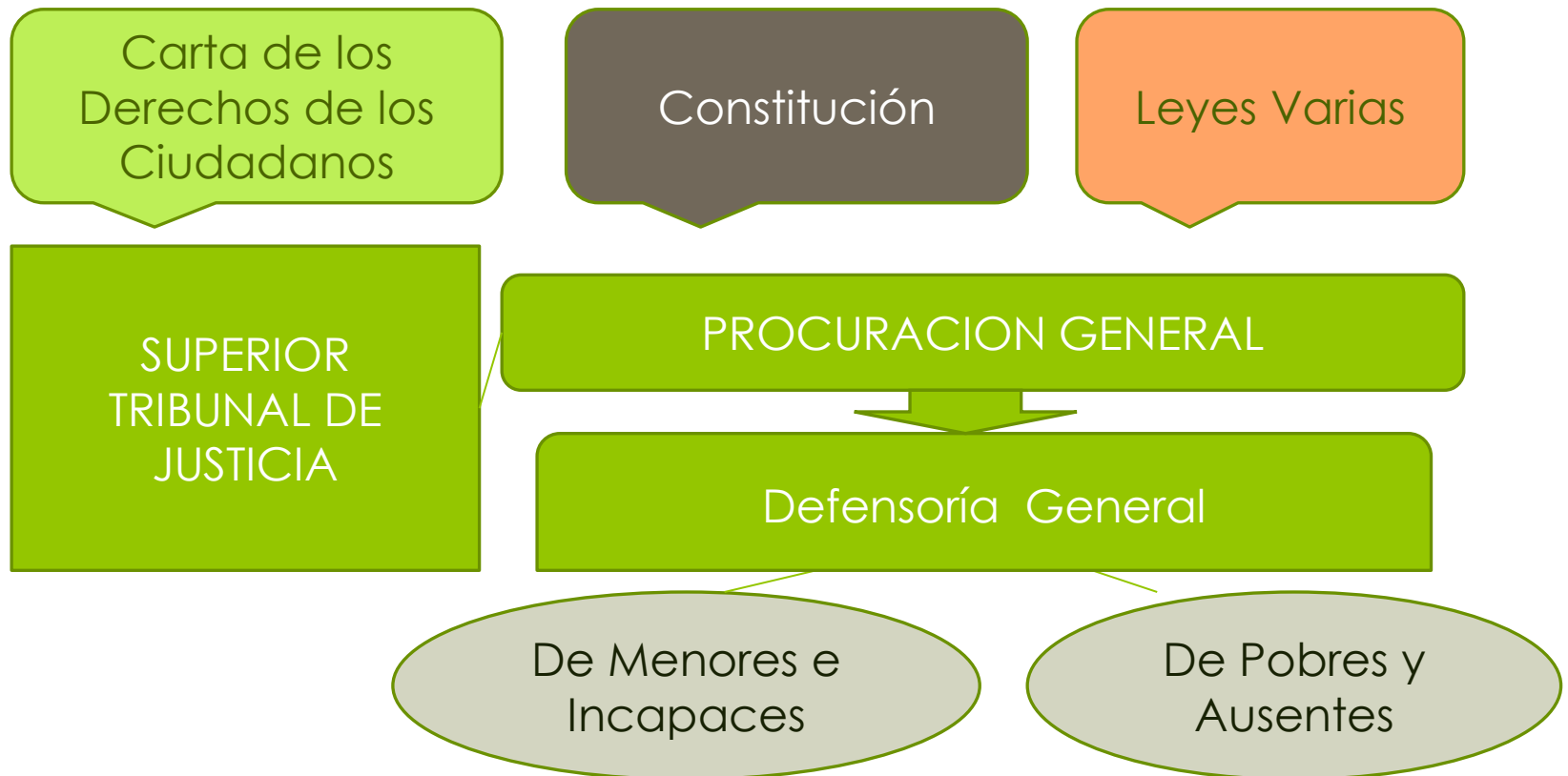
100 Reglas de Brasilia

- Seguridad de las víctimas
- Accesibilidad de personas con capacidades diferentes
- Integrantes de comunidades
- En cuanto a la participación de niñas, niños y adolescentes:
 - Sala adecuada
 - Lenguaje sencillo
 - Evitar formulismos innecesarios

Para la EFICACIA de las Reglas:



El tratamiento de la vulnerabilidad dentro del sistema Judicial de Río Negro



Defensa Pública

The diagram consists of three main elements: a brown speech bubble on the left containing the text 'Defensa Pública'; a grey oval in the center containing the text 'Beneficio de Litigar sin Gastos'; and a grey rectangular box on the right containing the text 'Abogados Particulares'. A thin black line connects the top of the 'Abogados Particulares' box to the right side of the 'Beneficio de Litigar sin Gastos' oval. Another thin black line extends from the top of the 'Abogados Particulares' box upwards and then horizontally to the right, ending at the top edge of the white content area.

Abogados
Particulares

Beneficio de Litigar sin
Gastos

La solidaridad como criterio

Casos relacionados:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos: (Raquel Martín- Ma. E. Morales de Sierra)

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Penal Miguel Castro Castro)

Corte Suprema de Justicia de la Nación (Niños 8 y 9 años designando abogado)

Superior Tribunal de Justicia de Río Negro (Salud- Intervención esterilizante-Vivienda)

Tribunales Inferiores

(Habeas Corpus ante internación involuntaria)

A todos los que comparten, a los que nos ayudan a reflexionar,
GRACIAS!!

